CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN: CI-2013-009

México D.F., a diecisiete de mayo de dos mil trece.----------

Estando presentes los CC. Mtro. Israel Jáuregui Nares, Presidente del Comité de Información de conformidad con el oficio de designación E00.0063.2013 del veintitrés de abril de dos mil trece; C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace conforme al oficio de designación TIS-CONAE.-473/2008, del dieciocho de noviembre del dos mil ocho; y Mtra. Gaelia Amezcua Esparza, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía, y con fundamento en los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, encontrándose en sesión permanente, el Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), se procede al estudio y análisis de lo manifestado por el Director General Adjunto de Políticas y Programas, de la CONUEE, respecto de la solicitud de información No. 1819100002213, de acuerdo con lo siguiente:----------
---

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Se recibió en la CONUEE vía electrónica a través del Sistema Integral de Solicitudes de Información (INFOMEX) con fecha cuatro de abril del año en curso la solicitud de acceso a la información pública número de folio 1819100002213 mediante la cual se solicita en la modalidad de entrega en Internet en el INFOMEX, lo siguiente: -------
---

"Inventario de equipo de cómputo (de escritorio o portátil) con el número de licencia de sistema operativo así como la vigencia de esta última, la forma como fue adquirido y la versión pública del contrato. Si el proveedor vendió los equipos con licencia o los incluyó en su contrato, proporcionar el OEM y el soporte del mismo. Estado se solicita para los ejercicios 2011, 2012 y 2013. No importa la forma en que se hayan adquirido, ya sea por adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas o licitación pública. Si fue una contratación por servicios administrados, proporcionar el soporte de las licencias que se utilizan y la vigencia de las mismas". (sic)

SEGUNDO.- Con objeto de dar atención al requerimiento de información del interés del ciudadano, la Unidad de Enlace turnó la solicitud mencionada, mediante oficio número UE.-027/2013 del cuatro de abril del año en curso al Director General Adjunto de Políticas y Programas, lo anterior con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para que realizara la búsqueda en los archivos del área a su respectivo cargo y proporcionara la información requerida o de lo contrario, manifestara lo conducente al Comité de Información de la CONUEE ----------

TERCERO.- En atención al requerido por la Unidad de Enlace: ----------

El Director General Adjunto de Políticas y Programas, a través de oficio DGAPP/048/13 de fecha diez de abril de dos mil trece, informó lo siguiente: ----------

"Sobre el particular, me permito informarle que, una vez analizada de manera puntual y realizada una búsqueda exhaustiva sobre la solicitud que nos ocupa, comunico que la Dirección de información y Sistemas, adscrita a esta Dirección General Adjunta, anexo se envía el inventario del equipo de computo detallado y la vigencia del sistema operativo instalado en los equipos, por cuestiones de seguridad y derechos de marca, queda excluida de este inventario el número de licencia del sistema operativo con base en la Ley Federal del Derecho de Autor, artículos 13 Fracción XI, 106 Fracciones I, II, III, IV y 321, por lo anterior el usuario o consumidor final es responsable de debido uso y resguardo de las licencias, OEM y el soporte material de un programa de cómputo, ya que de lo contrario, al poseer un tercero tales elementos, se da pie a una fácil reproducción no autorizada de dichas obras. En lo referente a adquisiciones de equipo de cómputo por adjudicación directa, invitación a cuando menos 3 personas o licitación pública, y contratación por servicios administrados para los ejercicios 2011, 2012 y lo que va de 2013 no se ha realizado ninguna". (sic)

CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN: CI-2013-009

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículos Primero y Segundo numerales 1, 6, 7 fracciones I, III, 9 fracciones I, II, 12 y 14 del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, este Comité de Información de la CONUEE es competente para conocer y resolver el presente asunto.----------

II.- La Unidad de Enlace turnó el presente asunto al Director General Adjunto de Políticas y Programas de esta Comisión solicitando la información requerida en la solicitud con número de folio 1819100002213 consistente en: ----------

"Inventario de equipo de cómputo (de escritorio o portátil) con el número de licencia de sistema operativo así como la vigencia de esta última, la forma como fue adquirido y la versión pública del contrato. Si el proveedor vendió los equipos con licencia o los incluyó en su contrato, proporcionar el OEM y el soporte del mismo. Estado se solicita para los ejercicios 2011, 2012 y 2013. No importa la forma en que se hayan adquirido, ya sea por adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas o licitación pública. Si fue una contratación por servicios administrados, proporcionar el soporte de las licencias que se utilizan y la vigencia de las mismas". (sic)

III.- Que el Titular de la Unidad Administrativa a quien se le solicitó informara sobre el particular, emitió su respuesta en el término siguiente: ----------

El Director General Adjunto de Políticas y Programas *"Sobre el particular, me permito informarle que, una vez analizada de manera puntual y realizada una búsqueda exhaustiva sobre la solicitud que nos ocupa, comunico que la Dirección de información y Sistemas, adscrita a esta Dirección General Adjunta, anexo se envía el inventario del equipo de computo detallado y la vigencia del sistema operativo instalado en los equipos, por cuestiones de seguridad y derechos de marca, queda excluida de este inventario el número de licencia del sistema operativo con base en la Ley Federal del Derecho de Autor, artículos 13 Fracción XI, 106 Fracciones I, II, III, IV y 321, por lo anterior el usuario o consumidor final es responsable de debido uso y resguardo de las licencias, OEM y el soporte material de un programa de cómputo, ya que de lo contrario, al poseer un tercero tales elementos, se da pie a una fácil reproducción no autorizada de dichas obras. En lo referente a adquisiciones de equipo de cómputo por adjudicación directa, invitación a cuando menos 3 personas o licitación pública, y contratación por servicios administrados para los ejercicios 2011, 2012 y lo que va de 2013 no se ha realizado ninguna". (sic)*----------

Por lo anterior queda de manifiesto que respecto al número de licencia del sistema operativo se trata de información considerada como confidencial *por cuestiones de seguridad y derechos de marca, queda excluida de este inventario el número de licencia del sistema operativo con base en la Ley Federal del Derecho de Autor, artículos 13 Fracción XI, 106 Fracciones I, II, III, IV y 321, por lo anterior el usuario o consumidor final es responsable del debido uso y resguardo de las licencias, OEM y el soporte material de un programa de cómputo, ya que de lo contrario, al poseer un tercero tales elementos, se da pie a una fácil reproducción no autorizada de dichas obras,* en términos del articulo 14 Fracción I y el articulo 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, precepto que contiene la que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial y la entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19. ----------

CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN: CI-2013-009

Referente a adquisiciones de equipo de cómputo por adjudicación directa, invitación a cuando menos 3 personas o licitación pública, y contratación por servicios administrados para los ejercicios 2011, 2012 y lo que va de 2013, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es procedente, confirmar que la información es inexistente y;----------

En relación a la información sobre el *Inventario de equipo de cómputo (de escritorio o portátil) así como la vigencia de esta última (licencia), la forma como fue adquirido y la versión pública del contrato. Si el proveedor vendió los equipos con licencia o los incluyó en su contrato, (...)* la unidad de Enlace dará respuesta al solicitante, vía Internet por el INFOMEX, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 50 y 70 fracción II del Reglamento de Ley invocada.----------

Al respecto, es de precisar que las dependencias y entidades no estarán obligadas a dar respuesta a preguntas expresas de los solicitantes, ya que tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aquéllas sólo deberán entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y **no están obligadas a elaborar documentos ad hoc**[1] para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.----------

1El criterio señalado anteriormente, es concordante con el adoptado por el IFAI, identificado como **009-10 Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información** y que puede revisarse en la liga electrónica http://www.ifai.org.mx/Criterios

En tal circunstancia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 Fracción I y el articulo 18 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es procedente, con base en lo informado por el Director General Adjunto de Políticas y Programas de esta Comisión, confirmar que la información es confidencial con respecto al *número de licencia de sistema operativo*, e inexistente *referente a adquisiciones de equipo de cómputo por adjudicación directa, invitación a cuando menos 3 personas o licitación pública, y contratación por servicios administrados para los ejercicios 2011, 2012 y lo que va de 2013*, de conformidad al artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental relativo a la solicitud No. 1819100002213 descrita en el Resultando primero de la presente resolución.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la CONUEE, considera procedente resolver y; ----------

R E S U E L V E

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 14 Fracción I y el articulo 18 Fracción I de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma que la información es confidencial con respecto al *número de licencia de sistema operativo, OEM y el soporte del mismo*, relativo a la solicitud No. 1819100002213 descrita en el segundo párrafo del resultando PRIMERO consistente en:----------

CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN; CI-2013-009

"Inventario de equipo de cómputo (de escritorio o portátil) con el número de licencia de sistema operativo así como la vigencia de esta última, la forma como fue adquirido y la versión pública del contrato. Si el proveedor vendió los equipos con licencia o los incluyó en su contrato, proporcionar el OEM y el soporte del mismo. Estado se solicita para los ejercicios 2011, 2012 y 2013. No importa la forma en que se hayan adquirido, ya sea por adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas o licitación pública. Si fue una contratación por servicios administrados, proporcionar el soporte de las licencias que se utilizan y la vigencia de las mismas". (sic)

Lo anterior conforme a las manifestaciones expuestas en los términos señalados en el Considerando II de la presente Resolución.----------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento se procede a confirmar la inexistencia de la información consistente en: "Si el proveedor vendió los equipos con licencia o los incluyó en su contrato, (...). Estado se solicita para los ejercicios 2011, 2012 y 2013. No importa la forma en que se hayan adquirido, ya sea por adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas o licitación pública. Si fue una contratación por servicios administrados, proporcionar el soporte de las licencias que se utilizan y la vigencia de las mismas". (sic). ----------

TERCERO.- Indíquese al solicitante, que si lo estima conveniente, con base a los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, para lo cual, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Unidad de Enlace de la CONUEE (ubicada en Río Lerma 302, primer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, a la atención del Titular de la Unidad de Enlace, C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega), el formato respectivo, el cual puede obtener también en la dirección electrónica **http://www.ifai.org.mx** correspondiente a la liga Portal de Obligaciones Transparencia fracción VIII. Trámites, requisitos y formatos.----------

Notifíquese.----------

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. Mtro. Israel Jáuregui Nares, Presidente del Comité de Información, C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace y la Mtra. Gaelia Amezcua Esparza, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía.----------

Mtro. Israel Jáuregui Nares

C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega

Mtra. Gaelia Amezcua Esparza